

ACUERDO del Comité de Administración por el que se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LXIII Legislatura.- Comité de Administración.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2017.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;
- V. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se asignó a la Cámara de Diputados la cantidad de siete mil seiscientos veintinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos. Sin embargo, para cumplir con las mismas disposiciones presupuestarias, es necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que con los recursos disponibles se cumplan los objetivos y las metas.
- VI. Que el último párrafo de la fracción VIII del artículo 16, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece que los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro;

Asimismo, la citada disposición precisa que se reportarán en los informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere.
- VIII. Que de conformidad con la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados se debe propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara.
- IX. Que por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción VIII, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se somete a consideración de este Comité de Administración, el Proyecto de los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017, así como su publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, mismos que tienen por objeto racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas, así como la implementación de medidas y programas para garantizar un gasto de mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública, sin afectar el cumplimiento de metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar ahorros que, se propone, se destinen a gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Órgano Legislativo.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción VIII, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y de las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo y tienen por objeto racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de esta Soberanía, sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar ahorros que se destinarán a gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Órgano Legislativo, en cumplimiento de la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, lleven a cabo los trámites correspondientes para la publicación de los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 23 de febrero de 2017.- Dip. **María Concepción Valdés Ramírez**, Presidente y Titular del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.- Rúbrica.- Dip. **Marisol Vargas Bárcena**, Titular del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Dip. **José Antonio Arévalo González**, Titular del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Dip. **José Clemente Castañeda Hoeflich**, Titular del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.- Rúbrica.- Dip. **Melissa Torres Sandoval**, Titular del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.- Dip. **Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**, Titular del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Alicia Barrientos Pantoja**, Titular del Grupo Parlamentario Morena.- Dip. **Luis Manuel Hernández León**, Titular del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

**Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la
Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017**

CONSIDERANDOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SENSIBLE Y ATENTA A LA SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS Y DE SUS CIUDADANOS, HA DECIDIDO LLEVAR A CABO EN FORMA INMEDIATA, UNA SERIE DE MEDIDAS TENDIENTES A RACIONALIZAR SU GASTO, EFICIENTAR SU QUEHACER Y UNIR ESFUERZOS CON LOS PODERES FEDERALES, LAS INSTANCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA SUMARSE AL COMPROMISO DE HACER MÁS CON MENOS RECURSOS.

EN ESTE ÓRDEN DE IDEAS Y EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS, 61 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 16, FRACCIÓN VIII., PÁRRAFO CUARTO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HA DECIDIDO IMPLEMENTAR LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. Los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria, deberán garantizar que los recursos generados por las economías en el gasto corriente, se privilegien para inversión física y/o erogaciones vinculadas a las tareas sustantivas de esta soberanía, así como aquellas que instruyan la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad, contención, transparencia y austeridad presupuestaria, las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara. Estas medidas de racionalidad, contención y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo, ni de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Diputados.

TERCERO. La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia deberán vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes lineamientos y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirán a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente Acuerdo, tendientes a fomentar el ahorro de los recursos y cumplan con los criterios de austeridad, eficiencia, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

CUARTO: La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, reportará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de esta Soberanía para el ejercicio 2017, el avance de las medidas adoptadas y los montos de ahorro obtenidos.

QUINTO: El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados, en base a los criterios de austeridad y equidad a Grupos Parlamentarios, Órganos de Gobierno y Órganos de Apoyo Legislativo, así como a los principios de transparencia, racionalidad y rendición de cuentas.

Invariablemente, todos los gastos de la Cámara se registrarán conforme al Manual de Contabilidad de la Cámara de Diputados y con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Las disposiciones y medidas a que se refieren los presentes Lineamientos, se integran atendiendo al Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, para su mejor comprensión:

I. SERVICIOS PERSONALES

- a) Se restringe la creación de plazas de estructura, salvo los casos en que por extrema necesidad se justifiquen y sean autorizados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- b) Las contrataciones de personal deberán reducirse al mínimo indispensable, sin detrimento del cumplimiento de los trabajos encomendados, aprovechando la fuerza laboral disponible de acuerdo a los perfiles ocupacionales y las necesidades de la operación.
- c) Las estructuras orgánicas vigentes, no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos que por extrema necesidad, estén plenamente justificados y autorizados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
- d) La contratación de prestadores por honorarios asimilables a salarios, deberá sujetarse a los techos presupuestarios autorizados, conforme a los requerimientos del trabajo legislativo, salvo los casos de excepción que se justifiquen y autoricen por los Órganos de Gobierno.
- e) Evitar la aplicación del tiempo extraordinario, sin que esto afecte las actividades sustantivas de las áreas de la Cámara de Diputados.

II. MATERIALES Y SUMINISTROS

- a) Fomentar que las adquisiciones de bienes y servicios se consoliden y se realicen a través de Licitación Pública Nacional, a fin de impulsar la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para la Cámara de Diputados en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponible.
- b) La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Almacén e Inventarios, deberá llevar a cabo la revisión y análisis de los materiales, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas de la Cámara de Diputados, los estrictamente indispensables para su operación.
- c) Se elimina el apoyo de vales de gasolina a Legisladores (Órganos de Gobierno)
- d) Se disminuye en un 25%, el gasto en vales de alimentos

III. SERVICIOS GENERALES

- a) Se racionalizará el uso de energía eléctrica, en áreas comunes cuando no se encuentre el personal en éstas, para lo cual se delimitarán los espacios de iluminación de las mismas. En lo que respecta a equipos informáticos, la Dirección General de Tecnologías de la Información, establecerá mecanismos de configuración, a los equipos, permitiendo que estos entren en modo de ahorro de energía.
- b) Se cancelará la prestación del servicio de telefonía celular, salvo casos excepcionales estrictamente necesarios para atender tareas de resguardo y seguridad y operación, como Tecnologías de la Información.
- c) Los eventos y foros que realicen las Comisiones Ordinarias, Centros de Estudios y Unidades Administrativas, se limitarán a los indispensables, dando prioridad a aquellos que se realicen dentro de las instalaciones de la Cámara o que impliquen acciones Diplomáticas o Parlamentarias de los Órganos de Gobierno.
- d) Se cancelan todos los viajes internacionales, salvo aquellos estrictamente indispensables, autorizados previamente por la Junta de Coordinación Política y siempre en clase económica.
- e) No habrá apoyos adicionales para los Diputados (as), con motivo de sus actividades parlamentarias de fin de año.

- f) Para el ejercicio fiscal 2017, se racionalizará el arrendamiento de equipo de cómputo y se limitará el arrendamiento de vehículos.
- g) No podrán efectuarse arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables para el trabajo legislativo, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de los Órganos de Gobierno y con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
- h) Se evitará fotocopiar publicaciones completas, como libros o el Diario Oficial de la Federación, así como Gacetas Parlamentarias y síntesis informativas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- i) La remodelación y mantenimiento de las oficinas del Recinto Legislativo, se limitará a aquellas que sean estructurales y no puedan postergarse; las que coadyuven a una ocupación óptima de los espacios en los edificios; así como las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, cuidando siempre la integridad de quienes se encuentren en las instalaciones de la Cámara.
- j) Se racionalizará el gasto destinado al mantenimiento de vehículos, cumpliendo de manera estricta, con la normatividad en materia de administración y control del parque vehicular.
- k) El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos y reglas que señala el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales por Ley otorgan al Estado, las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Estos deberán ser programados con oportunidad para evitar subutilización. En ningún caso podrán utilizarse tiempos oficiales o recursos presupuestarios, con fines de promoción de imagen personal.
- l) El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los Órganos de Gobierno, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad, autorizando los estrictamente necesarios que coadyuven a la actividad Legislativa de la Cámara.

IV. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INVERSIÓN PÚBLICA

- a) Se suspende la adquisición de vehículos para la Cámara de Diputados.

SEXTO: Los recursos económicos adicionales que se obtengan por otros ingresos no presupuestales, sólo podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, cumpliendo la normatividad aplicable.

SÉPTIMO. Los titulares de las unidades administrativas, serán responsables de llevar a cabo dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este acuerdo.

OCTAVO. La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes Lineamientos.

NOVENO. Las medidas de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria, podrán ser susceptibles de incrementarse o modificarse, derivadas de las circunstancias económicas del País, así como, de las disposiciones que en su oportunidad dicten la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración.

DÉCIMO. Las situaciones no previstas en estos Lineamientos, serán resueltas por el Órgano de Gobierno competente.
